

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

AUDIENCIA INICIAL

RADICACION:	2019-00513-00
PROCESO:	DISMINUCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	WILLIAM ALFONSO FLOREZ ANGEL.
DEMANDADO:	OLGA ROCIO PEREZ MARTINEZ

INSTALACION AUDIENCIA VIRTUAL

En Neiva, siendo las 9: 00 a.m., del día 28 julio de 2020, en el recinto de este juzgado se dio inicio a la audiencia VIRTUAL por PLATAFORMA TEAMS dentro del proceso Verbal Sumario DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA. Bajo radicado No. 2019-00513-00 Instaurado por el señor WILLIAM ALFONSO FLOREZ ANGEL contra OLGA ROCIO PEREZ MARTINEZ representante de los niñ@s ANA SOFIA y SEBASTIAN FLOREZ PÉREZ.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia se hicieron presentes la demandante WILLIAM ALFONSO FLOREZ ANGEL, su apoderada judicial LIZETH ALEJANDRA CALDERON OTALORA, la demandada OLGA ROCIO PEREZ MARTINEZ y su representante judicial CARLOS ENRIQUE CARDENAS MEDINA.

ETAPA CONCILIATORIA

Acto seguido se procede a exhortar a las partes para que lleguen a acuerdos conciliatorios, respecto a la disminución de la cuota alimentaria para los niñ@s ANA SOFIA y SEBASTIAN FLOREZ PÉREZ.

Se concede el uso de la palabra a las partes, iniciando por la parte demandante y posteriormente a la demandada.

Teniendo en cuenta que las partes en litigio no conciliaron sus diferencias se declara prelucida y fracasada la etapa conciliatoria

INTERROGATORIO

Se procede entonces al desarrollo del interrogatorio a la parte demandante y se precluye la misma.

Seguidamente se da inicio al interrogatorio de la parte demandada, quien por intermedio de su apoderado informa al despacho fallas técnicas de audio, de video y posteriormente del internet, en consecuencia, el apoderado de la parte demandada solicita se suspenda la audiencia y se asigne nueva fecha para su continuación.

Ante la imposibilidad de continuar con el interrogatorio y entendido que bajo gravedad de juramento el apoderado judicial de la demandada indica que fallas técnicas le impiden a la señora PEREZ MARTINEZ conectarse a la audiencia virtual, en aras al debido proceso por única vez se dará lugar a la suspensión de la misma; con la precisión que previo a la próxima audiencia la demandada deberá presentar las respectivas constancias de lo indicado por su apoderado judicial.

Para tal efecto se fija nueva fecha para el día jueves trece (13) de agosto de 2020 a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana para reanudar la audiencia virtual y adelantar el interrogatorio a la señora OLGA ROCIO PEREZ MARTINEZ GARCIA GUERRERO y llevar a cabo los alegatos y decisión de fondo.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza